

ACTIVOS ACEPTADOS EN CONCEPTO DE GARANTIA

El siguiente es un listado de los activos aceptados con sus correspondientes aforos en caso de corresponder. Argentina Clearing se reserva el derecho de modificar los activos aceptados o los aforos aplicados, los que deberán ser reemplazados o cubiertos de inmediato. Adicionalmente, Argentina Clearing se reserva el derecho de rechazar cualquiera de estos activos basado en, pero no limitado a: límites de concentración de carteras, precios de activos, volatilidad o liquidez de mercados secundarios donde se negocian estos activos. Argentina Clearing puede permitir el exceso a los límites máximos aceptados por ALYC, así como aceptar activos no integrantes del siguiente listado.

1. ACTIVOS ELEGIBLES**ACTIVOS EN EFECTIVO****PESOS EN CUENTAS A LA VISTA**

- Depósito de pesos en cuentas a la vista de bancos locales hasta un máximo de \$30 millones por Entidad Financiera.
- Depósitos de pesos en BCRA.

DÓLARES EN CUENTAS A LA VISTA

- Depósito de dólares en cuentas a la vista de bancos locales hasta máximo de USD5 millones.
- Depósito de dólares en BCRA.
- Depósito de dólares en Caja de Valores.
- Depósito de dólares en cuentas a la vista de bancos extranjeros.
 - Bank of America, N.A. Member of Bank of America Corporation USD 5 millones.

DEPÓSITO "DÓLAR GARANTÍA ROFEX"

El monto máximo por Agente de Compensación y Liquidación para la utilización de este mecanismo (ver ítem 9 del Instructivo de Liquidación) surgirá de la sumatoria de:

- El 100% de los márgenes requeridos por la posición abierta de contratos de futuros y opciones cotizados en dólares.
- Las Diferencias a favor y las Primas cobradas de su posición abierta de su cartera propia y de terceros.

En caso de excesos en la constitución de garantías mediante este mecanismo, Argentina Clearing y/o ROFEX podrán proceder a ordenar la conversión a pesos del exceso.

INSTRUMENTOS LOCALES**TITULOS VALORES**

TÍTULOS SEGÚN EL EMISOR	ESPECIES	AFORO	MONTO MÁXIMO	
			POR ESPECIE (aforado)	GENERAL
Títulos emitidos por el Tesoro Nacional	LETES	90% sobre el valor de cotización	\$200.000.000	\$300.000.000 (aforados) o el 100% de los márgenes, de ambos el mayor
Títulos emitidos por el BCRA	LEBAC	90% sobre el valor de cotización	\$200.000.000	
Títulos Públicos	AA37 AA46 AC17 AO20 AY24 DICA DICP DICY A2E7	85% sobre el valor de cotización	\$300.000.000	
	PARY PR15 TJ20		\$250.000.000	

Comunicación N° 789

	A2E2 AM18	80% sobre el valor de cotización	\$200.000.000
	AA25 PARA TVPA TVPY		\$150.000.000
	PR13 TC21	75% sobre el valor de cotización	\$100.000.000
	AN18 BDC19 PARP TVPP		\$50.000.000
	AMX9 BDC20 CO26 DIA0 PBF23		\$25.000.000
	AM20 BD2C9 BDC18 CUAP DIY0 PAA0 PAY0 TVPE	70% sobre el valor de cotización	\$10.000.000
Títulos privados (renta variable)	APBR BMA CEPU GGAL PAMP YPFD	70% sobre el valor de cotización	\$10.000.000
	BYMA COME CRES ERAR FRAN MIRG PGR TGNO4 TGSU2 TRAN TS		\$5.000.000
	ALUA DGPU2 EDN SUPV TECO2	65% sobre el valor de cotización	\$3.000.000
	AGRO AUSO BHIP BOLT CECO2 CTIO JMIN OEST SAMI		\$2.000.000
	Certificados de Depósito Arg (1)		60% sobre el valor de cotización

(1) La aceptación de CEDEAR estará sujeta a consulta previa a Argentina Clearing y el monto mínimo es de \$100.000 (valor aforado).

FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN

	Límite por ALYC	Aforo para FCI de AAPIC sin WS (7)	Aforo para FCI de AAPIC con WS (7)	Monto Mínimo Suscripción	Sociedades Gerentes Aceptadas
FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (1) (5) (6)	15% del patrimonio del Fondo o \$4.000.000, de ambos el mayor.	Renta Variable 70% Renta Mixta 80% Renta Fija 90% Plazo Fijo 100% De Dinero 100%	Renta Variable 75% Renta Mixta 85% Renta Fija 95% Plazo Fijo 100% De Dinero 100%	Definido por cada Sociedad Gerente (2)	<ul style="list-style-type: none"> Allaria Ledesma Fondos Administrados S.G.F.C.I. SA (3) Argenfunds S.A (3) Axis S.G.F.C.I.S.A. (3) BACS Administradora de Activos S.A.S.G.F.C.I. (3) Balanz S.G.F.C.I.S.A. (3)(8) BNP Paribas Asset Management Arg S.A.S.G.F.C.I. (3) Capital Markets Argentina S.G.F.C.I.S.A. (3) (8) Cohen S.G.F.C.I. S.A. (3) (8) Consultatio Asset Management GFCl. (3) (8) Convexity S.G.F.C.I.S.A. (3) (8) First Capital Markets S.A(3)(8) Gainvest S.A.S.G.F.C.I. (3) (8) Galicia Administradora de Fondos S.A.S.G.F.C.I. Galileo Argentina S.G.F.C.I.S.A. (3) HSBC Administradora de Inversiones S.A.S.G.F.C.I. (4) ICBC Investments Argentina S.A.S.G.F.C.I. Industrial Asset Management S.G.F.C.I.S.A. (8) Investis Asset Management S.A.S.G.F.C.I. (3) (4) Itaú Asset Management S.A.S.G.F.C.I. Macro Fondos S.G.F.C.I.S.A Mariva Asset Management S.A.S.G.F.C.I. (3) Megainver S.G.F.C.I. S.A. (3) Quinquela Asset Management S.G.F.C.I.S.A. (3) Quirón Asset Management S.A (3) (8) RJ Delta Fund Management S.A.S.G.F.C.I. (3)(8) Santander Rio Asset Management G.F.C.I.S.A. (4) Schroders S.A.S.G.F.C.I (3) Southern Trust S.G.F.C.I.S.A. (3) (8) SBS Asset Management S.A. S.G.F.C.I. (3)

(1) En todos los casos la aceptación de FCI estará sujeta a consulta previa a Argentina Clearing.

(2) Las suscripciones de los fondos se realizarán en \$ o en USD según corresponda y los rescates en cuotaparte.

(3) Las suscripciones/ rescates de estos fondos se realizarán por transferencia MEP con débito/ crédito a la cuenta BCRA MEP \$22104.-

(4) No se aceptarán transferencias directas de cuotapartes.-

(5) Las transferencias de cuotapartes estarán sujetas a aprobación previa de Argentina Clearing respecto de la clase a transferir, sólo se aceptarán transferencia de cuotapartes de la clase que posea ROFEX.

(6) No se podrá constituir FCI para garantizar operaciones de la cartera propia del Fondo o de empresas del mismo grupo económico, solo podrán garantizar operaciones de terceros hasta un 70%.

(7) Aforo diferencial en función de la información que suministra diariamente cada AAPIC a ROFEX y ACSA vía webservice (WS).

(8) AAPIC con Webservice

PLAZOS FIJOS

	Monto Mínimo	Monto Máximo	Aforo	Límite por Entidad Financiera	Plazo máximo	Generales
CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE PLAZO FIJO (1) (2) (4)	\$200.000	\$5.000.000	90% sobre el capital + intereses	Hasta \$1.000.000	30 días	- Suscriptos a nombre del Mercado a Término de Rosario S.A. y por cuenta del ALYC.
				Hasta \$15.000.000 (3)	95 días, con un plazo promedio ponderado por el capital máximo de 60 días	- No se permite la utilización de PF para aquellos ALYC que sean Entidades Financieras como así tampoco para garantizar la cartera de empresas del mismo grupo económico del Emisor.

(1) En todos los casos la aceptación de PF estará sujeta a consulta previa a Argentina Clearing.

Comunicación N° 789

- (2) Las suscripciones de PF se realizarán en múltiplos de \$10.000.-, excepto las renovaciones que se realicen por el total.
 (3) Los PF superiores a \$1.000.000.- estarán sujetos a acuerdos de liquidez contingentes que cuenten con la garantía del PF.
 (4) Debido a que los Plazos Fijos son realizados a nombre del Mercado a Término de Rosario, las retenciones de ganancias son efectuadas al Mercado, no pudiendo ser tomadas por los participantes.

AVALES

AVALES (1) (2)	Características			Límite general	Monto mínimo
	100% márgenes	50% márgenes	Generales		
Avaless Locales (en pesos o dólares)	Hasta \$300.000	Hasta \$5.000.000	El aval podrá otorgarse por un período de hasta un año con cláusulas y condiciones aceptados por ACSA. No podrá cubrirse con Avaless la GI ni el aporte al FGIALYC. No se permitirá la utilización de avales entre Entidades Financieras como así tampoco la utilización de los mismos para garantizar la cartera propia del Emisor o empresas del mismo grupo económico	5 veces la Responsabilidad Patrimonial Computable del ALYC.	\$100.000
Avaless SGR	Hasta \$300.000 o el 5% del Fondo de Riesgo, de ambos el menor	Hasta \$500.000			

- (1) En todos los casos la aceptación del Aval estará sujeta a consulta previa a Argentina Clearing.
 (2) En caso que coexistan CD+W con Avaless, se computará como máximo el 70% de los márgenes, distribuido entre ambos instrumentos.

WARRANTS Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO

Warrants y Certificados de Depósito (1) (2)	Características Generales	Bienes Aceptados	Límite	Aforo/Valuación	Lote mínimo Warrant	Monto mínimo
	No podrá cubrirse con W+CD, la GI ni el aporte al FGIALYC.	Soja de calidad cámara	50% de los márgenes, con un máximo de \$20.000.000 (monto aforado)	60% del valor spot o valor del instrumento, de ambos el menor	130 tn	\$5.000.000

- (1) En todos los casos la aceptación del Warrant y su correspondiente Certificado de Depósito estará sujeta a consulta previa a ACSA.
 (2) En caso que coexistan CD+W con Avaless, se computará como máximo el 70% de los márgenes, distribuido entre ambos instrumentos.

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA

Valores de Deuda Fiduciaria (1)	Monto mínimo	Monto Máximo	Aforo/Valuación	Calificación mínima		
	(montos aforados)			Calificadora	Largo Plazo	Corto Plazo
	\$50.000	\$350.000		75% sobre el Valor Técnico (Residual + intereses corridos)	S&P	AA
			Moody's	Aa.ar		
			Fitch	AA(arg)	A1(arg)	

- (1) VDF emitidos por Rosario Fiduciaria, sujetos a acuerdos de liquidez contingentes con la Bolsa de Comercio de Rosario.

SEGUROS DE CAUCIÓN

Seguros de Caucción (1) (2) (3)	Características Generales	Contragarantía Aceptada
	La póliza de seguro de caucción podrá otorgarse por un período de hasta un año con cláusulas y condiciones aceptados por ACSA. No podrá cubrirse con Seguros de Caucción el aporte al FGIALYC.	Membresías DDA del Mercado a Término de Rosario S.A.

- (1) En todos los casos la aceptación del Seguro de Caucción estará sujeta a consulta previa a ACSA.
 (2) Pólizas de Seguros de Caucción cuyas condiciones hayan sido previamente aceptadas por ACSA.
 (3) Aseguradoras habilitadas San Cristobal y La Segunda.

INSTRUMENTOS EXTRANJEROS*FONDOS*

Fondos (1)	Tipo	Aforo	Entidad Financiera	Nombre	Moneda	ISIN	Monto Mínimo
	Money Market	100%	BOFA	Global Liquidity Fund (2)	USD	IE0030503928	USD 500.000
				JP Morgan US Dollar Liquidity Fund Institutional (3)	USD	LU0103813712	USD 500.000

(1) En todos los casos la aceptación de Fondos estará sujeta a consulta previa a Argentina Clearing.

(2) Las suscripciones/rescates de estos fondos se realizarán en múltiplos de U\$S 50.000.-

(3) Las suscripciones/rescates de estos fondos se realizarán en múltiplos de U\$S 500.000.-